GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

GERENCIA 19-10-2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 18 de octubre de 2022

ACTA Nº 1579/22

Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON PROVISIÓN DE GESTOR DOCUMENTAL, ESCANER Y GUARDA DE DOCUMENTOS" - ID N° 406.019.

VISTO:

El Acta de Apertura de fecha 05 de julio de 2022,del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON PROVISIÓN DE GESTOR DOCUMENTAL, ESCANER Y GUARDA DE DOCUMENTOS" con ID Nº 406.019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON PROVISIÓN DE GESTOR DOCUMENTAL, ESCANER Y GUARDA DE DOCUMENTOS" con ID Nº 406.019.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°077/2022, expedido por un monto total de Gs. 1.038.999.996 (guaraníes mil treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) para el Ejercicio 2022 y la Constancia de Previsión Presupuestaria según C.I. U.P. N° 044/2022, expedido por un monto total de Gs. 465.333.330 (guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta) para el Ejercicio 2023.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°,28° y 30°de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
OESSAP S.A.

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Asunción, 18 de octubre de 2022
ACTA Nº 1579/22
Resolución N° 5

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según ResoluciónNº6 del Acta de Directorio N°1515/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, concluye: *"Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones".*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.**". Por otra parte, ha quedado sin ofertas susceptibles de ser adjudicado el LOTE 2.*

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 13 de octubre de 2022, de conformidad al Art. 28°de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el llamadoen el **LOTE 1** a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** y **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE 2,** de conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N°1470del 14 de octubre de 2022.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 18 de octubre de 2022
ACTA Nº 1579/22
Resolución N° 5

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Adjudicar el llamado a el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON PROVISIÓN DE GESTOR DOCUMENTAL, ESCANER Y GUARDA DE DOCUMENTOS" con ID Nº 406019, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE NRO: 1

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. **RUC N°80013889-9**	**Gs.829.880.274.-** (guaraníes ochocientos veintinueve millones ochocientos ochenta mil doscientos setenta y cuatro)

2°) Declarar desierto el **LOTE 2,** de conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

4°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

5°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.